



Convenio de Práctica Profesional

Somos Especialistas en Recursos
Humanos, Reclutamiento y Selección



Este documento forma parte del Centro de Recursos Gratuitos de EstraGroup.

Basado en formatos públicos del Gobierno de Chile. Uso referencial.

contacto@estragroup.cl · +56 9 6547 2619 · estragroup.cl

Modelo Convenio de Práctica Profesional

En , a de de 20....., a pedido expreso del establecimiento educacional representado por el docente coordinador de práctica Don/a la Empresa R.U.T representada por Don/a R.U.T con domicilio para estos efectos en , comuna de , autoriza al educando del citado establecimiento Sr./ta R.U.T de nacionalidad , nacido/a el de de y domiciliado/a en , comuna de para realizar su práctica profesional en la sección en las siguientes condiciones:

PRIMERO: Las partes declaran que el educando, no es, ni será trabajador/a dependiente de la empresa, la que en este caso actúa como delegado del establecimiento educacional y que su función es una prolongación de la función docente del citado establecimiento.

SEGUNDO: Con todo, pese a no existir vínculo de subordinación y dependencia, la empresa para el buen fin de la práctica del educando establece que éste debe obligarse a las condiciones que se detallan a continuación:

.....
.....

TERCERO: La práctica del educando, de acuerdo con lo solicitado por el establecimiento educacional, será de horas cronológicas las que deberán, por asuntos de ordenamiento interno, desarrollarse dentro del siguiente horario:
.....,

CUARTO: La prestación de servicios del educando no constituye una relación laboral, y la empresa como colaboradora de la función docente del establecimiento educacional, no se encuentra obligada a pagar remuneración alguna para esta práctica profesional.

Sin perjuicio de lo anterior, la empresa pagará, a título de compensación, asignaciones de movilización, de colación y de reembolso de gastos, debidamente comprobados, que el educando haya podido efectuar en relación con la práctica y que hubieren sido previamente autorizados por ella. Para este efecto, se fija el pago de las siguientes asignaciones:

Asignación de Colación: \$

Asignación de Movilización \$

Los reembolsos de gastos en que incurra el educando tendrán un tope de \$

QUINTO: Por no ser trabajador/a de la empresa el educando no podrá intervenir en forma alguna en los asuntos sindicales o de negociación colectiva de ésta.

SEXTO: El hecho de haber realizado su práctica en la empresa no obliga en forma alguna a ésta a contratarlo/a con posterioridad a ella.

SÉPTIMO: La empresa se obliga a permitir los controles que el establecimiento educacional practique mediante sus docentes.

OCTAVO: La práctica terminará al haberse completado satisfactoriamente las horas establecidas en la cláusula tercera de este convenio y haberse extendido el informe de práctica requerido.



Este documento forma parte del Centro de Recursos Gratuitos de Estragroup.

Basado en formatos públicos del Gobierno de Chile. Uso referencial.

contacto@estragroup.cl · +56 9 6547 2619 · estragroup.cl

Sin embargo, la práctica podrá terminarse anticipadamente cuando se produzca:
a) Abandono notorio de ella, cuando, de acuerdo con el establecimiento educacional se compruebe la inasistencia injustificada por días consecutivos;
b) Faltas a la buena relación que debe existir entre el educando y las personas que imparten la práctica en los niveles que sean;
c) Por infringir la norma de la cláusula quinta de este convenio.

En todos estos casos se dará aviso escrito y se indicarán las circunstancias a la autoridad educacional del caso.

NOVENO: Se deja constancia que el educando, Sr./a....., motivo del presente convenio, inicia su práctica profesional con fecha de 20.....

DECIMO: El presente convenio se firma en ejemplares, declarando las partes haber recibido, a lo menos, un ejemplar de este convenio

.....
EMPRESA
RUT

.....
EDUCANDO
RUT

Notas:

- (1) Este convenio no se rige por la legislación laboral, ya que la práctica profesional obedece a normas emanadas del Ministerio de Educación Pública.
- (2) De acuerdo con el D.S. N° 30, de Educación, publicado el 11-03-1987, la duración de la práctica no podrá ser inferior a 480 ni superior a 720 horas cronológicas.



Este documento forma parte del Centro de Recursos Gratuitos de Estragroup.

Basado en formatos públicos del Gobierno de Chile. Uso referencial.

contacto@estragroup.cl · +56 9 6547 2619 · estragroup.cl